



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-R-UNICA-2017

Ica, 12 de Setiembre de 2017



VISTO:

La solicitud N° 13389 del 12 de Setiembre de 2017, presentado por Edison Renan Quispe Ramos, quien peticiona rectificación de la Resolución Rectoral N° 1265-R-UNICA-2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1265-R-UNICA-2017 se contrata los servicios profesionales de naturaleza educativa, realizadas en la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, durante el periodo del I Semestre del Año Académico 2017;

Que, en el ítem 27 del segundo párrafo del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1265-R-UNICA-2017, se verifica los apellidos y nombres de: Quispe Ramos Edinson, siendo lo correcto: Edison Renan Quispe Ramos, debiéndose modificar la antes mencionada resolución;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por don Edison Renan Quispe Ramos, quien peticona la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1265-R-UNICA-2017 del 18 de Mayo de 2017.

Artículo 2°.- RECTIFICAR el ítem 27 del segundo párrafo del artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 1265-R-UNICA-2017 del 18 de Mayo de 2017; según detalle:

Artículo 1°, Dice:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
27	QUISPE RAMOS, Edinson	Jefe de Práctica 10 hrs

Debe Decir:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORÍA
27	QUISPE RAMOS, Edison Renan	Jefe de Práctica 10 hrs

Artículo 3°.- RATIFICAR en los demás extremos la Resolución Rectoral del artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente
a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL